

INFORMACIÓN SOBRE LAS DEDUCCIONES FISCALES POR DONATIVOS A

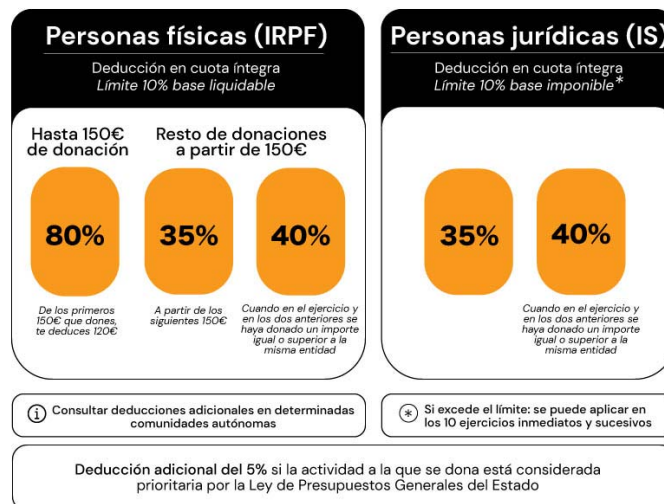
FUNDACION ALTIUS ESPAÑA

Entidad inscrita en el Protectorado de Fundaciones Nacional con número 28/1253 y acogida a los incentivos fiscales establecidos en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen de Entidades sin Fines Lucrativos y de Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Según el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo publicado en el BOE de 6 de mayo de 2020:

DEDUCCIONES FISCALES POR DONATIVOS A ONG

Fundaciones y asociaciones sujetas a la ley 49/2002



PERSONAS FÍSICAS: DEDUCCIONES EN EL IRPF

Deducción del 80% para los primeros 150 euros donados. A partir de ese importe, las donaciones serán deducibles al 35% o al 40% si se trata de donaciones periódicas realizadas durante al menos tres años a la misma entidad por un importe igual o superior. La deducción tiene un límite del 10% de la base liquidable del impuesto.

EMPRESAS: DEDUCCIONES EN EL IMPUESTO DE SOCIEDADES

El porcentaje de deducción en cuota en el Impuesto sobre Sociedades es del 35% (con el límite del 10% de la base imponible). Esta deducción se incrementa al 40% para las donaciones realizadas a una misma entidad por el mismo o superior importe durante al menos tres años. Las cantidades no deducidas se pueden aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.